



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 256
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. cesionario de BBVA
Demandado	LAURA CELMIRA JARAMILLO DIAZ C.C.NO. 63.553.264

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Bucaramanga, diciembre 7 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
Oficial Mayor

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).-

A través de correo electrónico la parte ejecutante solicita se termine el presente proceso teniendo en cuenta que la demandada LAURA CELMIRA JARAMILLO DIAZ canceló las cuotas en mora de los pagares 90000150538, 2910104262 y pagaré sin número de fecha 28 de julio de 2017. que originaron la ejecución, al igual que las costas procesales.

Reunidos los requisitos exigidos por el art. 461 del C.G.P., el juzgado, Resuelve:

- 1.- Decretar la terminación del presente proceso, por cuanto la demandada LAURA CELMIRA JARAMILLO DIAZ canceló las cuotas en mora que dieron origen a la ejecución, al igual que las costas procesales.
- 3.- Cancellense las medidas decretadas, para lo cual se librarán los oficios del caso.
- 4.- No hay lugar al pago del Arancel Judicial de que trata la Ley 1394 de 2010, por cuanto el pago percibido solo fue de las cuotas en mora.
- 5.- No se condena en costas.
- 6.- Cumplido lo anterior archívese el expediente digital y déjense las constancias del caso sobre su salida en el sistema Siglo XXI.

### NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez. -

Firmado Por:  
Helga Johanna Rios Duran  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5faf1c4bf4a343083a523e2c9d71362e9229da55b1f80c52c2d5eb8108dd5e5**

Documento generado en 07/12/2023 03:57:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**